



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 52 -2019-GM-MDSS

San Sebastián, 14 de Junio del 2019.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.



Informe N° 076-RO-INCF-SGEO-MDSS, de fecha 11 de junio del 2019, emitido por la Residencia de Obra, el Informe N° 0620-SGOE-GI-2019-MDSS/CYAP, de fecha 13 de junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N° 140-2019-AL-GA-MDSS, emitido en fecha 14 de junio del 2019, emitido por el Área Legal de la Gerencia de Administración y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos N°s 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por la norma del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, a merito Artículo N° 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a Modificaciones al contrato concordante con el Artículo N° 34.1, que establece "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente".



Que, en este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

Que, a tenor del Artículo N° 34.2, que establece "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".

Que, en fecha 22 de marzo del 2019, se suscribió el Contrato N° 004-2019-GM-MDSS, derivado del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MDSS-1. para la contratación de concreto premezclado con la empresa contratista CONCRETOS E INGENIERÍA KALLPAMIX S.A.C.

Que, mediante Informe N° 076-RO-INCF-SGEO-MDSS, de fecha 11 de junio del 2019, emitido por la Residencia de Obra; por medio del cual peticiona se modifique las cantidades estipuladas en el Contrato N° 004-2019-GM-MDSS, para el cumplimiento de la Meta N° 0051 "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRANSVERSAL ENTRE LA VÍA DE EVITAMIENTO APV LAS JOYAS Y LA VÍA EXPRESA APV ALTO MISTI DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO-CUSCO.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Informe N° 0620-SGOE-GI-2019-MDSS/CYAP, de fecha 13 de junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, por medio del cual solicita la modificación de las cantidades solicitadas estipuladas en el Contrato N° 004-2019-GM-MDSS.

Que, mediante Informe N° 140-2019-AL-GA-MDSS, de fecha 14 de junio del 2019, emitido por el Área Legal de la Gerencia de Administración; por medio del cual opina por la procedencia de la aprobación de la adenda de modificación de la Cláusula Segunda del Contrato N° 004-2019-GM-MDSS, respecto a las cantidades de la prestación de servicio de suministro de concreto premezclado, para el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Vía Transversal A.P.V. Las Joyas y la Vía Expresa A.P.V. Alto Misti Distrito de San Sebastián – Cusco". La modificación de las cantidades establecidos en el Contrato N° 004-2019.GM-MDSS, no imputables al contratista, en aras del cumplimiento de la ejecución del proyecto de inversión de la entidad municipal.



Que, de la revisión de los documentos insertados en lo expediente administrativo y del análisis jurídico legal de los mismos; se concluye que; es procedente la aprobación de la modificación de las cantidades establecidas en la Cláusula Segunda del Contrato N° 004-2019-GM-MDSS, siendo responsabilidad netamente del área usuaria y por cuestiones de cumplimiento del objeto del bien de contratación, así mismo siendo permitido por la norma, es decir por la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225.



Que, en mérito de lo expuesto en párrafos precedentes por ser competencia y función de esta Gerencia Municipal y en uso de las facultades, atribuciones delegadas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2019-A-MDSS-SG, de fecha 28 de marzo del 2019; y con las facultades que confiere la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y dando cumplimiento la normativa vigente;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato N° 004-2019-GM-MDSS, para el suministro de concreto premezclado de acuerdo al requerimiento y las especificaciones técnicas del área usuaria.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la IMPLEMENTACIÓN de la ADENDA de modificación de la Cláusula Segunda del Contrato N° 004-2019-GM-MDSS, en lo referente a las cantidades establecidas en dicho acto jurídico, para el suministro de concreto premezclado de acuerdo al requerimiento y las especificaciones técnicas del área usuaria para el cumplimiento de la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Vía Transversal entre la Vía de Evitamiento A.P.V. Las Joyas y la Vía Expresa A.P.V. Alto Misti Distrito de San Sebastián – Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimientos, a la Sub Gerencia de Contabilidad, la Sub Gerencia de Tesorería dar cumplimiento al presente acto resolutorio, y adoptar las acciones administrativas correspondientes a efectos de hacer el cumplimiento de la misma; así la publicación en el portal del SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal del SEACE, así mismo encomendar que la Central de Notificaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, notifique el presente acto resolutorio a la empresa Contratista **CONCRETOS E INGENIERÍA KALLPA MIX S.A.C.**

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

C.C.
ARCHIVO
GA/alpf.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Juan Pablo Lusa Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"